

Referencia:	2019/00013889V
Asunto:	ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA EN GUISGUEY (CONVENIO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES)

INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE

Nombre del proyecto: ZONA DE RECREO Y DEPORTIVA EN GUISGUEY.
Lugar de ejecución: Guisguey, TM de Puerto del Rosario.
Autor del proyecto: Juan Carlos Pérez Sánchez/Ana Vázquez Rodríguez.
Titulación: Arquitecto/Arquitecta técnico.
Fecha de redacción: Julio 2020
Tipo de obra: Obra de primer establecimiento.
Plazo de ejecución: SEIS MESES (6 meses)
Presupuesto Base de Licitación: Ciento cincuenta y nueve mil trescientos diez euros con treinta y seis céntimos 159.310,36 € 1.- Presupuesto de ejecución material: 125.116,12 € 2.- Gastos Generales (13%): 16.265,10 € 3.- Beneficio industrial (6%): 7.506,97 € 4.- Valor estimado del contrato (1+2+3): 148.888,19 € IGIC: 7% aplicable (partida independiente): 10.422,17 €
Clasificación del contratista: Según se establece en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, NO será exigible clasificación.

El técnico que suscribe el presente informe, declara:

- Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada: la ejecución de una zona deportiva que disponga de una cancha polivalente y una zona de recreo con la instalación de un campo de bola canaria.
- Que la solución técnica propuesta es viable.
- Que los precios son adecuados al mercado.
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra, constando de:
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Memoria constructiva.
 - c) Plan de obra.

- d) Cálculos de iluminación.
 - e) Pliego de condiciones técnicas.
 - f) Estudio básico de seguridad y salud.
 - g) Estudio de gestión de residuos.
 - h) Plan de control de calidad.
 - i) Mediciones, presupuesto, precios unitarios y justificación de precios.
 - j) Documentación gráfica.
 - k) El proyecto hace referencia a “Estudio hidrológico” redactado por el ingeniero técnico de obras públicas D. Juan Manuel Soto Évora, suscrito digitalmente el 14/07/2019.
- El proyecto recoge la necesidad de someter el mismo a **Evaluación de Impacto ambiental**, constando en el expediente resolución de la Comisión Ambiental de Proyectos del órgano ambiental de Fuerteventura, suscrita el 5 de marzo de 2020, que concluye en sentido favorable.

Por lo expuesto, este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por su reglamento en vigor, por lo que **se informa favorable**, si bien se informa que no se han valorado criterios elegidos por los técnicos redactores en cuanto a cálculos y soluciones constructivas adoptadas. Los técnicos redactores del proyecto responderán directamente de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el proyecto.